



CUT: 145690-2022

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0244-2022-ANA**

San Isidro, 08 de septiembre de 2022

### **VISTOS:**

La Carta N° 0131-2022-ANA-AAA.UV-ALA.SI, de fecha 26 de agosto de 2022, presentada por el servidor Isaís Pumasupa Huamán; el Memorando N° 1262-2022-ANA-AAA.UV, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; los Informes N° 0888-2022-ANA-OA-URH y N° 0910-2022-ANA-OA-URH, de fecha 01 de septiembre de 2022 y 07 de septiembre de 2022, respectivamente, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0752-2022-ANA-OAJ, de fecha 08 de septiembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, a través del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA, de fecha 21 de septiembre de 2017, se resolvió encargar las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Sicuani de la Autoridad Nacional del Agua al señor Isaís Pumasupa Huamán;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, mediante el Memorando de vistos, ha comunicado a la Unidad de Recursos Humanos que el señor Isaís Pumasupa Huamán hará uso de sus vacaciones durante el periodo del 05 al 14 de septiembre de 2022, proponiendo como titular de la precitada Administración Local de Agua al servidor Jaime David Quispe Huanacuni, en adición al cargo que ostenta en la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Local de Agua Sicuani, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, al encontrarse su pedido enmarcado dentro de lo dispuesto en el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado

por Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala que: *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través de los Informes de vistos, señala que el acto resolutorio a emitirse debe realizarse con eficacia anticipada; y conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; así como en el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación Temporal**

Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 05 al 14 de septiembre de 2022, al servidor **JAIME DAVID QUISPE HUANACUNI**, las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Sicuani, en adición al cargo que ostenta en la Autoridad Nacional del Agua, conforme a los considerandos expuestos.

### **Artículo 2. Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural a los profesionales citados en los artículos precedentes, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

### **Artículo 3. Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HUGO EDUARDO JARA FACUNDO**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA